

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 10 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Conforme al artículo 287 del C.G.P., se adiciona el auto de mandamiento de pago adiado el primero (1) de febrero del año en curso, con la siguiente pretensión:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva con acción singular de mínima cuantía, en favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representado legalmente por Beatriz Elena Arbeláez Otalvaro y en contra de PEDRO FERMIN ARCINIEGAS por las siguientes sumas de dinero:

SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$67.899.00) por concepto de seguro de vida tal y como se plasmó en el pagaré objeto de ejecución No. 060466100010957.

Notifíquese esta providencia en la forma indicada en el auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe0335a07e99db9041e6643372bf2b83944d42f74af3ba3919d1e6ad1416691e**

Documento generado en 11/02/2022 12:27:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**